I.MUNICIPALIDAD DE LAJA

N* 166

HOY LA ALCALDIA DECRETO LO SIGUIENTE:

LAJA, 02 FEB. 2000

V I S T O S : 1) La imperiosa necesidad de regular la entrada de los vehículos de carga a la zona urbana de la ciudad de Laja.
2) Ley de Tránsito 18.290 artículo 3 y Decreto 121 del 22.11.1982 Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
3) Y las facultades que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades 18.695, artículo 4 letra "h" y artículo 22.

D E C R E T O :

PRIMERO : Prohíbase el ingreso de los vehículos de carga superior a 5000 kilos en todo el radio urbano de la ciudad de Laja, desde las 10,00 horas y hasta las 20,00 horas, con excepción de las calles de ingreso y salida que a continuación se indican:

a) Desde Ruta Q-90 (Puente Perales)
- Avda. Los Ríos, Arturo Prat, Jorge Alessandri, camino a Diuquín.
- Avda. Los Ríos, Arturo Prat, Félix Eicher, camino a La Colonia.

b) Desde Ruta Q-250 (La Colonia)
- Félix Eicher, Balmaceda, Jorge Alessandri, camino a Diuquín.
- Félix Eicher, Balmaceda, Jorge Alessandri, Arturo Prat, Avda. Los Ríos, Ruta Q-90.

c) Desde Ruta Q-34 (Diuquín)
- Jorge Alessandri, Arturo Prat, Félix Eicher, camino a la Colonia.
- Jorge Alessandri, Arturo Prat, Avda.Los Ríos, Ruta Q-90.

SEGUNDO : Los vehículos de carga superior a 5000 Kgrs podrán ingresar al radio urbano de la ciudad de Laja desde las 20,00 hasta las 10,00 hrs. para realizar sólo labores de carga y descarga.

TERCERO : Prohíbase el estacionamiento de vehículos de carga en las calles: Avda. Los Ríos, Arturo Prat, Jorge Alessandri y Félix Eicher.

CUARTO : Quedan exento de estas disposiciones los camiones de extracción de basuras y los camiones de uso municipales.

QUINTO : La Dirección de Tránsito procederá a instalar la señalización de restricción que sea necesaria.

SEXTO : El presente decreto empezará a regir a contar del 15 de Febrero de 2000.

SEPTIMO : El incumplimiento a estas disposiciones será sancionado de acuerdo a la Ley de Tránsito N* 18.290 en su artículo 198, inciso N* 8.

OCTAVO : Déjase sin efecto el decreto alcaldicio N* 98 del 21 de Enero de 1997, a contar de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto.

NOVENO : Remítase copia del presente decreto para su cumplimiento al Juzgado de Policía Local, a la Subcomisaría de Carabineros de Chile Laja, al Depto. de Administración y Finanzas Tránsito Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL Y DE ALCALDIA LAJA

JAQUELINA GONZALEZ DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD LAJA ALCALDE

JOSE PINTO ALBORNOZ
A L C A L D E

Distribución:
- Sr. Juez, Juzgado de Policía Local
- Subcomisaría de Carabineros de Chile
- D.A.F. Tránsito
- Of. de Partes.